



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0080-2023-MPL/A.

Lampa, 20 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

La carta N° 001-2023-MPL-SGDEMA/EMA/MLHC, de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la división de Medio Ambiente y Saneamiento Básico Área Técnica Municipal, solicitando reconocimiento a su liderazgo en la conducción, administración y gestión sostenible de la junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la comunidad de Cara Cara, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

Que, la Municipalidad Provincial de Lampa, en el marco de la celebración por el "DIA MUNDIAL DEL AGUA", organiza el curso de capacitación "fortalecimiento de las JASS del Distrito de Lampa y de Áreas Técnicas Municipales de los Distritos de la Provincia de Lampa" evento organizado en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua realizado el día 21 de marzo del presente año.

En mérito de las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, en de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la comunidad de Cara Cara por su liderazgo en la Conducción, Administración y Gestión Sostenible y ser considerada como JASS modelo en la provincia de Lampa:

- | | | |
|------------------|-------------------------------|------------------|
| 1. PRESIDENTE | : Walter, QUISPE HUALPA | DNI N° 42770357. |
| 2. SECRETARIO | : Ubaldo Juan, QUISPE COYLA | DNI N° 02154667. |
| 3. TESORERA | : Dorotea, QUISPE HUAMAN | DNI N° 02381087. |
| 4. PRIMER VOCAL | : Juan Marco, FLORES ORCOPAZA | DNI N° 70223946. |
| 5. SEGUNDO VOCAL | : Sofía María, QUISPE IDME | DNI N° 02145236. |
| 6. FISCAL | : Eleodoro, QUISPE SILLO | DNI N° 42120434. |

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la división de Medio Ambiente y Saneamiento Básico-Área Técnica Municipal y la oficina de Imagen institucional el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE